

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año. 20'50 >
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Noviembre).

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad Pecuarias

2004

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la viruela en los municipios de Arnedo, Quel y San Vicente de la Sonsierra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 1.º Diciembre 1922.

El Gobernador,
Isidoro León

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1971

Relación de Fiscales municipales y suplentes de la provincia de Logroño, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, en sesión celebrada el día 28 de Octubre último, para que desempeñen sus funciones a partir del día 1.º de Enero del año próximo hasta 31 de Diciembre de 1926, y que se hace público a los efectos del número 8.º, artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1917.

Partido de Alfaro

ALDEANUEVA DE EBRO

Fiscal, D. Félix Martínez Ruiz.
 Suplente, D. Domingo Rubio Fernández.

ALFARO

Fiscal, D. Román Alcoza Gil.
 Suplente, D. José Marcillas Malumbres.

Partido de Arnedo

ARNEDO

Fiscal, D. Florentino Rubio Lázaro.

Suplente, D. Eleuterio Camporedondo Fernández.

ARNEDILLO

Fiscal, D. José Mazo Pérez.
 Suplente, D. Daniel Moreno Garrido.

BERGASA

Fiscal, D. Juan Bretón Díez.
 Suplente, D. Facundo Ibáñez Argáiz.

BERGASILLAS BAJERAS

Fiscal, D. Pedro Yustes Herce.
 Suplente, D. Lucio Herce Ortega.

CARBONERA

Fiscal, D. Francisco Merino Montiel.
 Suplente, D. Eugenio Alguacil Ajamil.

CORERA

Fiscal, D. Teodoro Carrillo Píñillos.
 Suplente, D. José Sáinz Ruiz.

ENCISO

Fiscal, D. Fabián Prieto Corrales.
 Suplente, D. Manuel Cuadra Domínguez.

GALILEA

Fiscal, D. Anselmo Cenzano Ripo.
 Suplente, D. Rogelio Fernández Fernández.

HERCE

Fiscal, D. Leandro Sáenz Ascarza.
 Suplente, D. Luis Aauri del Pozo.

MUNILLA

Fiscal, D. Agustín Fernández Fernández.
 Suplente, D. Cándido Aguirre Aguirre.

MURO DE AGUAS

Fiscal, D. Domingo Rodríguez Rodríguez.
 Suplente, D. Víctor Rueda Martínez.

OCÓN

Fiscal, D. Ildefonso Simón Gil.
 Suplente, D. Timoteo Rubio Montiel.

Partido de Calahorra

ALCANADRE

Fiscal, D. Ramón Martínez Rupérez.
 Suplente, D. Angel Díez Rupérez.

AUSEJO

Fiscal, D. Carmelo Romeo Tejada.

Suplente, D. Cecilio Martínez Vicente.

AUTOL

Fiscal, D. Adrián González Arnedo.
 Suplente, D. Manuel Varea Colmenares.

Partido de Cervera del Río Alhama

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Fiscal, D. José Gangoso Granada.
 Suplente, D. Luis Jiménez Hernández.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Fiscal, D. Teodoro Jiménez Pascual.
 Suplente, D. José Pérez Catalina.

CORNAGO

Fiscal, D. Fulgencio Baroja Moreno.
 Suplente, D. Julián Moreno Jiménez.

GRÁVALOS

Fiscal, D. Esteban Fraile Pérez.
 Suplente, D. Manuel Pérez Pérez.

Partido de Haro

ABALOS

Fiscal, D. Martín Ruiz Tejada.
 Suplente, D. Silvestre Cárcamo Martínez.

ANGUCIANA

Fiscal, D. Timoteo Gómez Pinedo.
 Suplente, D. Bernardo Ballugera Gómez.

BRIÑAS

Fiscal, D. Pedro Fernández Barahona.
 Suplente, D. Pedro Salazar Díaz.

BRIONES

Fiscal, D. Ezequiel Ruiz Díaz.
 Suplente, D. José María Ruiz Fernández.

CASALARREINA

Fiscal, D. Faustino Urade Martínez.
 Suplente, D. Ciriaco Rueda Fernández.

CASTAÑARES DE RIOJA

Fiscal, D. Julián Pérez Ruiz.
 Suplente, D. Celestino Pérez Gómez.

CELLORIGO

Fiscal, D. Ezequiel López Felánes de Barahona.
 Suplente, D. Silverio Panguisón Arnáiz.

CIHURI

Fiscal, D. Andrés Sáinz Gómez.
 Suplente, D. Juan Cruz Uriarte Gómez.

CUZCURRITA

Fiscal, D. Félix González Rodríguez.
 Suplente, D. Justo Maloma Peñalba.

FONCEA

Fiscal, D. Alejandro López de Silanes Pangusión.
 Suplente, D. Marcelino Gómez Medina.

FONZALECHE

Fiscal, D. Emeterio Valgañón Labarga.
 Suplente, D. Laureano Ayala Abalos.

GALBÁRRULI

Fiscal, D. Manuel Arce Miranda.
 Suplente, D. Agapito López Oñate.

GIMILEO

Fiscal, D. Marcleo Gobantes San Martín.
 Suplente, D. Remigio Ruiz Mahave.

Partido de Logroño

AGONCILLO

Fiscal, D. José Urdáñez Fernández.
 Suplente, D. Nicolás Viana Echarri.

ALBELDA

Fiscal, D. Máximo García Trevijano.
 Suplente, D. Facundo Ochagavía Soto.

ALBERITE

Fiscal, D. Francisco Miguel Martínez.
 Suplente, D. Luis Monzón Camporedondo.

CENICERO

Fiscal, D. Gabriel Artacho Ruiz de Azcárraga.
 Suplente, D. Dionisio Martínez Ruiz.

CLAVIJO

Fiscal, D. León Blasco Aceña.
 Suplente, D. Román Sáenz Martínez.

DAROCA

Fiscal, D. Ezequiel Alonso García.
 Suplente, D. Pedro Martínez Martínez.

ENTRENA

Fiscal, D. Fructuoso Ubis Rodríguez.
 Suplente, D. Benito Rodríguez Orive.

FUENMAYOR

Fiscal, D. Rafael S. Juan Alvarez.
Suplente, D. Pedro Gracia San Juan.

HORNOS DE MONCALVILLO

Fiscal, D. Santiago Mayoral Mayoral.
Suplente, D. Justo Pascual Martínez.

JUBERA

Fiscal, D. Santiago Rodríguez Aragón.
Suplente, D. Nicolás Beltrán Escalona.

LAGUNILLA

Fiscal, D. Víctor Soto Fernández.
Suplente, D. Román Ruiz Viguera.

LARDERO

Fiscal, D. Gabino Lumbreras Pastor.
Suplente, D. Luis Clavijo Clavijo.

LEZA DE RÍO LEZA

Fiscal, D. Tomás Delgado Elías.
Suplente, D. Valentín Santa María.

Partido de Nájera

ALESANCO

Fiscal, D. Pedro Moreno Prado.
Suplente, D. Francisco Sáez Albelda.

ALESÓN

Fiscal, D. Matías Moreno Loza.
Suplente, D. Casimiro Nalda Sáez.

ANGUIANO

Fiscal, D. Manuel Soria Gracia.
Suplente, D. Manuel Murga Pardo.

ARENZANA DE ABAJO

Fiscal, D. Vicente Fernández Salinas.
Suplente, D. Ciriaco González del Val.

ARENZANA DE ARRIBA

Fiscal, D. Juan Nieto Vélez.
Suplente, D. Nicolás García Torres.

AZOFRA

Fiscal, D. Primitivo Martínez Torres.
Suplente, D. Honorato Corcuera Martínez.

BADARÁN

Fiscal, D. Isidro Baños Baños.
Suplente, D. Conrado Olarte Marcos.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Fiscal, D. Vicente Murillo Llorente.
Suplente, D. José Nieto Villanueva.

BERCEO

Fiscal, D. Constantino Ureta Larrea.
Suplente, D. Fernando Peña Ureta.

BEZARES

Fiscal, D. Julián Sánchez Nájera.
Suplente, D. Agustín García Fernández.

BOBADILLA

Fiscal, D. Venancio Azofra Lacalle.
Suplente, D. Pedro Lacalle Azofra.

BRIEVA

Fiscal, D. Miguel Sánchez Redondo.
Suplente, D. Inocente Parra Parra.

CAMPROVÍN

Fiscal, D. Aquilino Martínez Valderrama.
Suplente, D. Felipe Rubio Ayala.

CANALES DE LA SIERRA

Fiscal, D. Antonio Pérez Martínez.
Suplente, D. Leandro Ariznavarreta López.

CANILLAS DE RÍO TUERTO

Fiscal, D. Luciano Mahave Monzoncillo.
Suplente, D. Estanislao de Pablo.

CAÑAS

Fiscal, D. Dionisio Lerena Merino.
Suplente, D. José Lacalle Martínez.

CÁRDENAS

Fiscal, D. Celedonio Terreros Pascual.
Suplente, D. Nemesio Baños Terreros.

CASTROVIEJO

Fiscal, D. Manuel Pérez San Martín.
Suplente, D. Blas Herreros Orte.

CORDOVÍN

Fiscal, D. Fortunato Benés Hervás.
Suplente, D. Federico Matute Hernando.

ESTOLLO

Fiscal, D. Juan Sáez Ureta.
Suplente, D. Manuel Bretón Frago.

HORMILLA

Fiscal, D. Angel López Lobato.
Suplente, D. Pedro Martín Asensio.

HORMILLEJA

Fiscal, D. Enrique Manzanares Izquierdo.
Suplente, D. Edicuíno Ojeda Varela.

Partido de Santo Domingo de la Calzada

BAÑARES

Fiscal, D. Alfredo Palacios Olarte.
Suplente, D. Aurelio Gimileo Ortún.

BAÑOS DE RIOJA

Fiscal, D. Domingo Espinosa Martínez.
Suplente, D. Juan García Ortún.

CIDAMÓN

Fiscal, D. Manuel Hidalgo de Cisneros.
Suplente, D. Angel Fernández de Lozano.

CIRUEÑA

Fiscal, D. Valentín Bravo Sáez.
Suplente, D. Cecilio Manzanares Martínez.

CORPORALES

Fiscal, D. Florentino Vitoria García.
Suplente, D. Leoncio Montoya Sacristán.

EZCARAY

Fiscal, D. Pablo Velasco López.

Suplente, D. Luis de la Torre Torres.

GRANÓN

Fiscal, D. Gregorio Iñiguez Pruidictsu.
Suplente, D. Marcos Barrio Barrio.

HERVÍAS

Fiscal, D. Adolfo Alonso Ibáñez.
Suplente, D. Cirilo Alonso Torrecilla.

HERRAMÉLLURI

Fiscal, D. Antonio Martínez Alvarez.
Suplente, D. Valentín Castro Riaño.

LEIVA

Fiscal, D. Baldomero Barrio Bustamante.
Suplente, D. Santiago San Millán Maleta.

MANZANARES DE RIOJA

Fiscal, D. Manuel Cañas Arránz.
Suplente, D. Angel Hormilla Cañas.

Partido de Torrecilla de Cameros

AJAMIL

Fiscal, D. Ramón Martínez Martínez.
Suplente, D. José Miguel Calleja.

ALMARZA

Fiscal, D. Andrés Navarro Moreno.
Suplente, D. Simón Lázaro Iniguez.

CABEZÓN DE CAMEROS

Fiscal, D. Cipriano Tejada Jiménez.
Suplente, D. Manuel González Martínez.

GELLINERO DE CAMEROS

Fiscal, D. Cándido Viguera González.
Suplente, D. Julián Martínez Miguel.

HORNILLOS DE CAMEROS

Fiscal, D. Justo Rivas Fernández.
Suplente, D. Marcos Solano Tabernero.

JALÓN DE CAMEROS

Fiscal, D. Julián Domínguez Domínguez.
Suplente, D. Nicanor Calleja Martínez.

LAGUNA DE CAMEROS

Fiscal, D. Estanislao Marín García.
Suplente, D. Jesús Martínez Domínguez.

LARRIBA

Fiscal, D. Juan Blanco Blanco.
Suplente, D. Domingo Martínez Sáenz.

SANTA (LA)

Fiscal, D. Francisco Sáenz Reinares.
Suplente, D. Cosme Solano Torres.

LUEZAS

Fiscal, D. Gregorio Menchaca Montalvo.
Suplente, D. Blas Terroba Terroba.

LUMBRERAS

Fiscal, D. Alejo Martínez López.
Suplente, D. Julián Casas Martínez.

MONTALVO DE CAMEROS

Fiscal, D. Frutos Sáenz Martínez.
Suplente, D. Isaac Sáenz Sáenz

MURO DE CAMEROS

Fiscal, D. Ezequiel Fernández Sáenz.
Suplente, D. José López Iñiguez.

NESTARES

Fiscal, D. Paulino Navajas Larrieta.
Suplente, D. Juan Ujalba Adalid.

NIEVA DE CAMEROS

Fiscal, D. Mateo Rubio Sáenz.
Suplente, D. Francisco García López.
Burgos, 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de 1.ª Instancia

1672

Don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de dominio promovido por D. Román López de Silanes y Martínez de Salinas, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad el de las fincas siguientes:

A. Una casa en la calle de la Serna, señalada con el número treinta y dos, del pueblo de Cellorigo, cuyos límites son: Sur, la calle Real; Este, corral del caudal; Oeste, D.ª Filomena Martínez de Salinas; mide una superficie de diez metros ochocientos sesenta y seis milímetros de frente, por once metros setecientos de fondo, y consta de tres pisos.

B. Solar, antes corral o patio, situado en la misma villa y su barrio de Abajo, calle de la Serna; linda Norte, Román (Martínez digo) López de Silanes; Sur, la casa descrita anteriormente; Este, calle Real, y Oeste, calle de la Serna; tiene una extensión superficial de ciento noventa y seis metros cuadrados.

C. Corral con su bóveda para pajar, era de cabida seis áreas, patio y entradas en la calle Bajera, de la misma villa, señalado con el número diez y nueve; linda frente, calle de su situación; derecha, herederos de D.ª Carolina Encío; izquierda, Valentina Benito y D. Justo Gamarra; espalda, camino; mide diez y seis metros novecientos treinta milímetros de fondo, el corral; el terreno que sirve de entrada, diez metros quinientos ochenta y siete milímetros de ancho por once metros ciento cuarenta y cuatro milímetros de largo.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se llama, por el presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente si quieren alegar su derecho.

Dado en Haro, a quince de Septiembre de mil novecientos veintidós.—P. de Alcántara García.—El Secretario, M. Priego.